



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

12 5 JUL 2013



ACUERDO MUNICIPAL N° 014 /-2013-MPCH/A

Chiclayo, 27 JUN. 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

VISTO:

El Auto N°1 de fecha 10 de diciembre del 2012 y el Auto N°2 de fecha 22 de mayo del 2013, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones en el expediente N°J-2012-01585 relativo a la solicitud de vacancia presentada por Rosa Nely Becerra Mera en contra de Sheyla Fernández Bautista, Regidora del Concejo Provincial de Chiclayo, en la que se invoca una supuesta falta de idoneidad para desempeñar el cargo de Regidora, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de junio del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el mismo cuerpo de Ley en su artículo 23° prescribe en su último párrafo que "Cualquier vecino puede solicitar la vacancia del cargo de un miembro del Concejo ante el Concejo Municipal o ante el Jurado Nacional de Elecciones, su pedido debe estar fundamentado y debidamente sustentado, con la prueba que corresponda, según la causal. El Concejo se pronuncia en Sesión Extraordinaria en un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles después de presentada la solicitud y luego de notificarse al afectado para que ejerza su derecho de defensa";

Que, mediante documento de fecha 23 de noviembre del 2012, presentado ante la Unidad Regional de Enlace Chiclayo del Jurado Nacional de Elecciones, la ciudadana Rosa Nely Becerra Mera solicita la vacancia del cargo de Regidora de Sheyla Fernández Bautista, invocando una supuesta falta de idoneidad para desempeñar el cargo de regidora;

Que, mediante Auto N°1 de fecha 10 de diciembre del 2012, emitido en el expediente N°J-2012-01585, el Jurado Nacional de Elecciones traslada la solicitud de vacancia presentada, requiriendo asimismo al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo para que en el plazo de tres días hábiles cumpla con notificar el presente auto y la solicitud de vacancia a cada uno de los miembros del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N°076-2013-MPCH/GAJ e Informe Legal N°121-2013-MPCH/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que declara procedente la votación en el Pleno del Concejo Municipal para formar Acuerdo Colegiado de la solicitud de vacancia contra Sheyla Fernández Bautista al cargo de regidora de la Municipalidad Provincial de Chiclayo presentada por la ciudadana antes mencionada, debiéndose someter a Sesión Extraordinaria de Concejo;



ACUERDO MUNICIPAL N° 014 /-2013-MPCH/A



Que, mediante Auto N°2 del 22 de mayo del 2013, emitido en el expediente N°J-2012-01585, el Jurado Nacional de Elecciones señala que no se ha respetado el plazo establecido en el artículo 13° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y asimismo que al no haberse cumplido con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades, requiere al Concejo Municipal de Chiclayo que convoque a una nueva Sesión Extraordinaria, a efectos de tratar la solicitud de vacancia presentada, respetando el debido procedimiento;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 21 de junio del 2013, se puso a consideración del seno del Concejo la solicitud de vacancia presentada contra la regidora de la Municipalidad Provincial de Chiclayo Sheyla Fernández Bautista, a fin de tomar el acuerdo respectivo, quedando la votación como sigue; a favor: 01 voto (Regidora Celinda Ortiz Prieto), en contra: 15 votos (Señor Alcalde Econ. Roberto Torres Gonzáles, Regidores Luz Elizabeth Montenegro Dávila, Sheyla Fernández Bautista, Heriberto Gonzáles Latorre, Coeli Yuset Sarmiento Torres, Blanca Carmen Carhuallanqui Heredia, Marco Antonio Arrascue Pasapera, Rolan Uba Alarcón Rojas, Guido Belisario Sánchez Requejo, Manuel Jesús Cabrejos Tarrillo, Víctor Teodoro Alfaro La Torre, Guillermo Enrique Segura Díaz, Edwin Gonzalo Vásquez Sánchez, Francisco Muro Moreno y Feliberto Ramos Villena);



Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 21 de Junio del 2013, por mayoría;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- NO DECLARAR LA VACANCIA AL CARGO DE REGIDORA DE LA SRTA. SHEYLA FERNÁNDEZ BAUTISTA presentada por la ciudadana Rosa Nely Becerra Mera, por no haber alcanzado el voto aprobatorio de los dos tercios del número legal de sus miembros de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR CONSTANCIA que el acuerdo descrito en el artículo precedente fue aprobado por mayoría del Concejo Municipal. **A favor: 01 voto** Regidora Celinda Inés Ortiz Prieto, **en contra 15 votos:** Señor Alcalde Roberto Torres Gonzáles, Regidores: Luz Elizabeth Montenegro Dávila, Sheyla Fernández Bautista, Heriberto Gonzáles Latorre, Coeli Yuset Sarmiento Torres, Blanca Carmen Carhuallanqui Heredia, Marco Antonio Arrascue Pasapera, Rolán Uba Alarcón Rojas, Guido Belisario Sánchez Requejo, Manuel Jesús Cabrejos Tarrillo, Víctor Teodoro Alfaro La Torre, Guillermo Enrique Segura Díaz, Edwin Gonzalo Vásquez Sánchez, Francisco Muro Moreno y Feliberto Ramos Villena);

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ECON. ROBERTO TORRES GONZÁLES
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo